



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**ACUERDO POR EL QUE LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DELEGA AL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA, LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE REQUIERAN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.**

Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023.

La Presidencia del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones I, IV y XIII del artículo 11 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, de conformidad con la propuesta de la Unidad General Administrativa en términos del artículo 54 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes:

### **Consideraciones**

- I. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, acorde con los principios de prontitud, completitud, imparcialidad y gratuidad.
- II. Los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impartir justicia agraria en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad.
- III. Que el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de la Ley, se observen medidas de criterios que promueven la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades.
- IV. Que el artículo 19, párrafo cuarto del ordenamiento legal citado en el considerando anterior, establece que para la contratación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requieren que el titular de la Entidad respectiva autorice por escrito la erogación correspondiente.
- V. De conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal dentro de los Entes Públicos, están considerados los Tribunales Agrarios, para dar debido cumplimiento a las medidas de austeridad ejerciendo estrictamente los recursos públicos conforme a lo que establecen las disposiciones legales aplicables.
- VI. Es atribución de la Presidencia del Tribunal Superior Agrario tramitar los asuntos administrativos de su competencia, así como dictar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los Tribunales Agrarios, conforme a lo establecido en el artículo 11, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Tribunales Agrarios.
- VII. La administración, optimización y salvaguarda de los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos asignados a los Tribunales Unitarios Agrarios está a cargo de las y los Magistrados titulares, en corresponsabilidad con la Secretaría de Acuerdos y a través de las Jefaturas de Unidad Administrativa de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.
- VIII. Acorde a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos, que disponga la Federación se deben de Administrar bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- IX. Que es conveniente eficientizar y agilizar los procedimientos para el otorgamiento de la autorización mencionada en el considerando cuarto, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, por lo que se estima necesario delegar dicha facultad en la persona Titular de la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario.





TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**ACUERDO POR EL QUE LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DELEGA AL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA, LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE REQUIERAN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.**

2

De conformidad a lo señalado con antelación, se emiten los siguientes puntos de:

**ACUERDO:**

**Primero.** Se delega en el Titular de la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario, la facultad conferida en el artículo 19, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para que autorice por escrito las erogaciones, relacionadas con la contratación de servicios por concepto de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar los Tribunales Agrarios, solicitudes que deberán estar plenamente justificadas siempre y cuando la contratación de dichos servicios no implique el desempeño de funciones similares, iguales o equivalentes a los de los Tribunales Agrarios y que además, sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados.

**Segundo.** La autorización que emita el Titular de la Unidad General Administrativa, en el ejercicio de la facultad que se le delega, deberá de constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente Acuerdo aprobado entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior Agrario Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, quien autoriza y da fe-----

**LA MAGISTRADA PRESIDENTA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
AGRARIA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE  
ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
AGRARIO.**

*Maribel Méndez De Lara*  
**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN  
MENDEZ DE LARA**

*[Firma]*  
**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**